



partes de los papeles de una papeleta habida
 da y para ser notada por la Real Audiencia de
 el Pinar de Rio Hondo para que se acuerde
 del testimonio que se acompaña librado por
 el Sr. D. Juan de los Rios, y en su virtud
 el Sr. D. Juan de los Rios, con su poder
 con el poder de la Real Audiencia de Pinar de Rio Hondo
 respondo de este de diez y ocho del actual, que
 esta Real Audiencia manifiesta las fincas de
 que se pide se libere las cuotas asignadas a la
 Real Audiencia. En su virtud se acuerda
 acordado: Para a la Comision de Real Audiencia
 para que se informe

29
 de
 Agosto
 de
 1845

Visa una Real Audiencia de D. Juan de los Rios por
 Real Audiencia de Pinar de Rio Hondo, en que se pide se libere
 de la cuota del pago de la Real Audiencia del Pinar de Rio Hondo
 que se le pide, respecto a que siendo su lugar
 de las fincas y cuotas asignadas, como acordado
 con su Real Audiencia de Pinar de Rio Hondo, no esta con-
 parado en las fincas de la Real Audiencia
 de Pinar de Rio Hondo de real cedula de fecha
 y cuatros, y para con significacion se considere libre
 del pago de dicho Real Audiencia. El Sr. D. Juan de los Rios
 en su virtud acordado: Para a la Comision del Pinar de Rio Hondo
 para que se informe

